

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

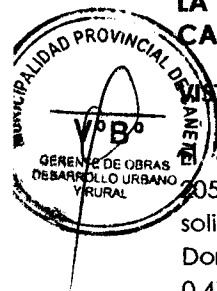
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0209-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Marzo de 2019

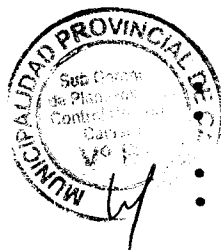
LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



VISTO:

expediente N°02237-2019, presentado por la empresa AGUA FONTANEIL S.A.C. con RUC N° 20508326786, representado por la Sra. Claudia Varea García identificada con DNI N° 06303506, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio con Partida Registral N° P17032337, Sector El Dorado U.C. 06784, distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 0.4792 Has.

CONSIDERANDO:



Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 08.03.2019;
Copia simple del Certificado de Vigencia a favor de la representante Agua Fontaneil, S.A.C. Claudia Varea García.
- Certificado Literal de Predio Partida N° P17032337
 - Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Plano Perimétrico, firmado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP N° 8970
 - Recibo de pago N°07816 de fecha 08.03.19, con un monto de S/. 173.00.

Que, con INFORME N°0385-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.03.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio con Partida Registral N° P17032337, Sector El Dorado U.C. 06784, distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene la zonificación de **Uso Agrario (U.A.)**, se accede por una vía carrozable de 8.00 metros lineales existentes, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-1995-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

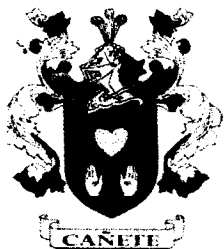
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°062-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.03.19 solicitado por la empresa AGUA FONTANEIL S.A.C. con RUC N° 20508326786, representado por la Sra. Claudia Varea García identificada con DNI N° 06303506, del predio con Partida Registral N° P17032337, Sector El Dorado U.C. 06784, distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 0.4792 Has, con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.) y un acceso por una vía carrozable de 8.00 metros lineales existentes, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 062-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según el expediente N°02237-2019, del predio con Partida Registral N° 21093088, Sector El Dorado U.C. 06784, Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 0.4792 Has.

ZONA DE USO AGRICOLA (U.A.).- áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995.

USO GENERICO: Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima, etc. Que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para la habilitación.

USO CONFORME: Estas áreas se consolidarán como modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físico - espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.

Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotada de agua, servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

REFERENCIA A VIAS.- se accede por una vía carrozable de 8.00 metros lineales existentes, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

AGUA FONTANEIL S.A.C.

RUC N° 20508326786

San Vicente de Cañete, 20 de Marzo de 2019

Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARDO CARMEN P. SALESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO